RESOLUCIÓN N° 120

Santa Fe, 30 de abril de 2020

VISTO:

El Expediente Nº FG-000164/2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de termómetros infrarrojos para el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, prorrogado por sus similares N° 325/20 y N° 355/20.

Que en virtud de lo establecido Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nro. 00260/20, se han adoptado medidas rápidas, eficaces y urgentes por la situación epidemiológica que así lo exige.

Que, se solicita la compra de termómetros infrarrojos para la Fiscalía General y todas las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, para poder cumplir con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial, el cual en su Decreto Nro. 00341/20 establece el "Protocolo de prevención COVID-19 para el personal del gobierno de la Provincia" donde en su punto 2) dispone tomar la temperatura a todo el personal que ingrese a los edificios.

Que, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, en su Resolución Nro. 00118/20, dispone las "Normas de actuación en el marco de la pandemia del Coronavirus", adhiriéndose a la "Guía de actuación para el servicio presencial de atención al público", difundida por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia del Santa Fe, en fechas 15 y 22 de abril de 2020.

Que, por lo expuesto, se convocó a la Gestión Directa Nº 15/20,

Escaneado con CamScanner

habiéndose cursado invitación a diversos potenciales proveedores.

Que se han recibido 3 (tres) ofertas.

Que las mismas fueron analizadas por la Jefa de Laboratorio Zona Norte de la Fiscalía General del Ministerio.

Que la firma de menor costo es la oferta básica de "Eledi Santa Fe", la cual al trabajar con un importador no puede cumplir con los plazos de entrega exigidos.

Que se solicitó a las empresas la posibilidad de efectuar una mejora en el precio ofertado de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 133° de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016, recibiendo mejora de una sola de ellas, la cual no es sustancial y no varía el criterio de adjudicación adoptado.

Que, la firma "VIKINGO Ortopedia y Cirugía de Cristian Martín Sanoner", cumple técnicamente con todo lo requerido en la Gestión Directa, por lo que se considera conveniente adjudicar a la misma la adquisición referida, considerando razonable el precio ofrecido.

Que, dicha empresa establece como forma de pago el 100% anticipado, por lo que deberá constituir contragarantía por pago anticipado, siendo la misma del 150% del monto del anticipo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134º de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.

Que, la gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116° inciso c) punto 2. de la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, por tratarse de urgencias o emergencias originadas en circunstancias imprevisibles plenamente justificadas, como la que vivimos en la actualidad de Pandemia COVID-19.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la compra.

Que la presente gestión se ajusta, en cuanto a la modalidad de compra, a lo prescripto en el Artículo 1° del Decreto Nro. 2.233/2016.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Escaneado con CamScanner

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1º: *Apruébase la Gestión Directa N° 15/20 y adjudícase la provisión de 50 (cincuenta) termómetros infrarrojos frontales aptos para humanos para el Ministerio Público de la Acusación a la firma "VIKINGO Ortopedia y Cirugía de Cristian Martín Sanoner" CUIT Nº 23-22800502-9, por un total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL ($ 740.000,00), de acuerdo a su oferta económica y a lo establecido en la Solicitud de Presupuesto de la Gestión Directa respectiva, con pago anticipado, constituyendo contragarantía por el mismo, del 150% del monto del anticipo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 134º de la Ley Nro. 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su Decreto Reglamentario Nro. 1104/16.*

Artículo 2º: *Impútese el gasto en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.*

Artículo 3º: *Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.*

Dr. Jorge C. Baclini

Fiscal General

Ministerio Público de la Acusación

Escaneado con CamScanner